

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 19-10-454

Secretaría
Administrativa

El Consejo Politécnico, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Considerando,

- Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, es creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en su última reforma publicada el 02 de agosto de 2018, se establece lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);”*
- Que,** en el literal l) del artículo 20 del Estatuto de la ESPOL, aprobado mediante resolución Nro. RCP.S05No.043.06 emitida por el Consejo Nacional de Educación Superior, CONESUP, autoridad competente a la fecha, señala que es una atribución del Consejo Politécnico: *“(l) Aprobar Reglamentos Internos de la ESPOL”*: Dicha disposición fue incluida en la reforma de dicha normativa, en el literal k) del artículo 24 del Estatuto de la ESPOL, aprobado mediante resolución Nro. RPC-SO-23-No.243-2013 adoptada durante sesión del Consejo de Educación Superior celebrada el 19 de junio del 2013;
- Que,** en virtud de las facultades que mantiene el Consejo Politécnico detalladas en el párrafo anterior, mediante Resolución Nro. 13-05-136, adoptada en sesión celebrada el 15 de mayo de 2013, se aprobó la *“Estructura Orgánica de Gestión Organizacional por Procesos Estatutaria de la ESPOL”*. Posteriormente, mediante Resolución Nro. 14-03-087, adoptada en sesión de Consejo Politécnico celebrada el 20 de marzo de 2014, se aprueba la modificación a la *“Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL”*;
- Que,** mediante resolución Nro. 18-10-095 del 4 de octubre de 2018, acogiendo el oficio Nro. ESPOL-UTH-417-2018-O del 04 de octubre de 2018, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, y suscrito por la Dirección de Talento Humano, se derogó en todas sus partes la resolución Nro. 14-03-087 adoptada en sesión de Consejo Politécnico del 20 de marzo del 2014, que contenía la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL, y a su vez APROBÓ el proyecto de reestructuración organización de la ESPOL propuesto en dicha sesión;
- Que,** en sesión del 24 de enero de 2019, el Consejo Politécnico aprobó en segunda discusión la reforma integral del Estatuto de la ESPOL, tal como se refleja mediante resolución Nro. 19-01-026. Dicho estatuto fue validado por el Consejo de Educación Superior, mediante resolución Nro. RPC-SO-13-No.187-2019, emitida el 03 de abril de 2019, cumpliendo con la disposición décima tercera de las segundas disposiciones transitorias de la LOES. En el artículo 23, literal e) de dicho estatuto, señala que es atribución del Consejo Politécnico: *e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la normativa institucional, como el manual orgánico funcional (...);*
- Que,** mediante resolución Nro. 19-10-453, adoptada en sesión de Consejo Politécnico celebrada el 17 de octubre de 2019, se aprobó la reforma a la resolución Nro. 18-10-095, en la cual se revoca la derogación de la resolución Nro. 14-03-087, manteniendo su vigencia hasta la aprobación de la nueva estructura por el Ministerio de Economía. Dicha resolución se estableció con base al Memorando Nro. GJ -1005-2019 del 17 de octubre del año en curso, dirigido al Presidente (s) del

Consejo Politécnico, Paul Herrera Samaniego, Ph.D., suscrito por Diana Camino, Ab., Gerente Jurídico de la ESPOL, en el que se recomienda se realicen reformas a la resolución Nro. 19-10-453, debido a la imposibilidad de ejecución de la misma por motivo del incremento de gasto corriente en generación de partidas presupuestarias de puestos que se generan por motivo de la antedicha resolución;

Que, en sesión del 17 de octubre de 2019, el Consejo Politécnico conoce el Memorando Nro. GJ -0944-2019 del 03 de octubre del año en curso, dirigido al Presidente (s) del Consejo Politécnico, Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., suscrito por Diana Camino, Ab., Gerente Jurídico, donde sugiere la eliminación de las letras e), q), y) del numeral 3.2 de la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, en miras de incrementar la productividad de la institución;


En tal virtud, el pleno del Consejo Politécnico discute el documento y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

APROBAR la **ELIMINACIÓN** de las letras e), q), y) **DEL NUMERAL 3.2 DE LA ESTRUCTURA ESTATUTARIA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS**, de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, aprobada mediante Resolución Nro. 14-03-087 en sesión del 20 de marzo de 2014, vigente a la presente fecha; en consideración a lo establecido mediante Memorando Nro. GJ -0944-2019 del 03 de octubre del año en curso, dirigido al Presidente (s) del Consejo Politécnico, Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., suscrito por Diana Camino, Ab., Gerente Jurídico.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,


Ab Katherine Rosero Barzola, Ph.D.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

espol
Escuela Superior
Politécnica del Litoral
**Secretaría
Administrativa**